



## SANTA FE



### LEY 13865

### PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Adhesión de la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26.873, Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.

Sanción: 29/11/2018; Promulgación: 07/01/2019;  
Boletín Oficial 22/01/2019.

La Legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Objeto. Adhiérese la Provincia a la ley nacional [26873](#) “Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública”

Art. 2°.- Campaña de concientización. Establécese la primera semana de agosto de cada año como “Semana Provincial de la Lactancia Materna”, en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS), debiéndose realizar campañas de concientización y difusión sobre sus beneficios.

Art. 3°.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud, quien coordinará la implementación de la misma en todos los establecimientos de salud de la Provincia, sean públicos o privados, como así también en los centros de atención primaria de la salud.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Antonio Juan Bonfatti; Presidente Cámara de Diputados.

C.P.N. Carlos A. Fascendini; Presidente Cámara de Senadores.

Dr. Mario González Rais; Secretario Parlamentario Cámara de Diputados.

D. Fernando Daniel Asegurado; Subsecretario Legislativo Cámara de Senadores.

